



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-02-2024/MDCPS-CM

Canoas de Punta Sal, 16 de febrero 2024

### VISTO

En Sesión Ordinaria de Concejo Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2024, Informe N° 162-2024-MDCPS/LALE MDCPS de fecha 12 de febrero de 2024 quien alcanza el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados Orientados al Cierre de Brechas para el Distrito de Canoas de Punta Sal, año fiscal 2024; Informe N°066- 2024-GAJ-JWV de fecha 14 de febrero de 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, el artículo 197 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, asimismo, el artículo 199° establece que los gobiernos locales formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación.

Que, conforme al artículo 17° y al literal g) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y sus presupuestos, y en la gestión pública, la que se canaliza a través de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, coordinación, fiscalización y vigilancia existente y otros que los gobiernos locales establezcan conforme a Ley; para ello, es competencia municipal exclusiva, entre otras, aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal. En este sentido la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades determinarán espacios de concertación adicionales a los previstos en la presente ley y regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativo, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado Sociedad Civil. Para ello los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la

Creada el 03 de Abril de 2006  
mediante Ley N° 28707  
RUC: 20324454030

LLA CANCAS PARTE ALTA

ANOAS DE PUNTA SAL

uero Destino Turístico para el Mundo



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-02-2024/MDCPS-CM

programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de recursos públicos:

Asimismo, el artículo 8° de la Ley N° 28056, prescribe que los gobiernos locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientados de inversión, asignación y ejecución de los recursos así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e Instituciones públicas o privadas promotoras de desarrollo;

Que, el literal c) del artículo 4° del Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009 EF, establece como uno de sus objetivos, es comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto. Asimismo, la Primera Disposición Final precisa que los gobiernos regionales y locales emiten disposiciones complementarias con la finalidad de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;

Que, el numeral 1 del Capítulo II del instructivo del Instructivo N° 001-2010 EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativa Basado en Resultados, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, establece que antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza que reglamenta el proceso del Presupuesto Participativo del año fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del equipo técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego. Asimismo, el subnumeral 1.3 del numeral 1 del Capítulo II del citado instructivo, establece que en la fase de convocatoria, el gobierno local, en coordinación con su Consejo de Coordinación Local convoca a la población organizada a participar en el proceso del presupuesto participativo, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes:

Que, mediante Informe N° 162-2024-MDCPS/LALE MDCPS de fecha 12 de febrero de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto presenta la propuesta de ordenanza sobre Reglamento del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Multianual basado en resultados orientado al cierre de brechas para el Año Fiscal 2025, el mismo que fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del Consejo.

Que, con Informe N°066- 2024-GAJ-JWV de fecha 14 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que el Reglamento del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Multianual basado en resultados orientado al cierre de brechas para el año Fiscal 2025 se enmarca en lo dispuesto en la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, y en el instructivo N° 001-2010- EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 Por tanto, recomienda que debe elevarse al Pleno del Consejo para su debate y aprobación mediante Ordenanza Municipal, previo dictamen de la Comisión de Regidores correspondiente;

Creada el 03 de Abril de 2006  
mediante Ley N° 26707  
RUC: 20324454030

LLA CANCAS PARTE ALTA

ANOAS DE PUNTA SAL

*Nuevo Destino Turístico para el Mundo*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-02-2024/MDCPS-CM

Estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9° y los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Distrital de Canoas de Punta Sal por unanimidad aprobó lo siguiente:

## **ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS ORIENTADO AL CIERRE DE BRECHAS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL PARA EL AÑO FISCAL 2025**

**Artículo Primero.** - **APROBAR** el Reglamento del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados Orientado al Cierre de Brechas de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, para el Año Fiscal 2025, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza y consta de tres (03) títulos, doce (12) capítulos, treinta y nueve (39) artículos y seis (6) Disposiciones Finales

**Artículo Segundo.** **FACULTAR** al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, emita las disposiciones complementarias para la mejor aplicación de la presente Ordenanza, previo informe del Equipo Técnico del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo.

**Artículo Tercero.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y al Equipo Técnica del Presupuesto Participativo para el año 2025, la ejecución de las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Ordenanza, la elaboración del documento correspondiente al proceso del Presupuesto Participativo 2025 Basado en Resultados y su registro en el Aplicativo Informático del Ministerio de Economía y Finanzas

**Artículo Cuarto.** - **DISPONER** que la Secretaria General realice la publicación de la presente Ordenanza Conforme al artículo 44 de la Ley N° 27972 y que la Unidad de Informática y Sistemas realice la publicación en el portal institucional.

**Artículo Quinto.** - Dejar sin efecto todas las disposiciones Internas que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CANOAS DE PUNTA SAL  
  
Lic. Francisco Javier Pazo Eche  
ALCALDE

Creada el 03 de Abril de 2006  
mediante Ley N° 28707  
RUC: 20324454030

WILLA CANCAS PARTE ALTA

CANOAS DE PUNTA SAL

*Nuevo Destino Turístico para el Mundo*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-02-2024/MDCPS-CM

## CONVOCATORIA

El Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, CONVOCA a las Organizaciones de Base, Asociaciones, Juntas Vecinales, Organizaciones de Productores, Gremios Empresariales, Organizaciones Públicas y Privadas, a la Población debidamente Organizada, a Inscribirse en el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados Orientado al Cierre de Brechas, para el periodo fiscal 2025. Modalidad Presencial, de acuerdo al siguiente cronograma de actividades:

| ACTIVIDADES                                                                                                                | FECHA                          | MODALIDAD                                                                                                   | HORA    | RESPONSABLE                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------|
| 1 Invitación a Sociedad Civil Organizada                                                                                   | 19.02.2024<br>AL<br>27.02.2024 | Uso de Medios Digitales, Facebook Institucional, Gigantografía, Publicación Convocatoria en Diario Regional |         | Gerencia Planeamiento y Presupuesto |
| 2 Identificación e Inscripción de Agentes Participantes                                                                    | 19.02.2024<br>AL<br>27.02.2024 | Subgerencia de Participación Vecinal                                                                        |         | Subgerencia Participación Vecinal   |
| 3 Marco Normativo del Presupuesto Participativo y sus Experiencias                                                         | 09.03.2024                     | Casa del Pescador                                                                                           | 2.00 PM | Consultoría/Equipo Técnico          |
| 4 Metodología y Parámetros para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión                                      |                                |                                                                                                             |         |                                     |
| 5 Vigilancia Ciudadana en el Presupuesto Participativo                                                                     |                                |                                                                                                             |         |                                     |
| 6 Taller de Diagnóstico Identificación y Priorización de Problemas y Criterios de Priorización de Alternativas de Solución |                                |                                                                                                             |         |                                     |
| 7                                                                                                                          |                                |                                                                                                             |         |                                     |
| 8 Taller de Rendición de Cuentas                                                                                           | 15.03.2024                     | Casa del Pescador                                                                                           | 2.00 PM | Alcalde Distrital                   |
| 9 Taller de Priorización Formalización de Acuerdos y Compromisos.                                                          | 22.03.2024                     | Casa del Pescador                                                                                           | 2.00 PM | Consultoría/Equipo Técnico          |
| 10 Ingreso de Resultados del Proceso                                                                                       | 23 al<br>30.03.2024            | Aplicativo Presupuesto Participativo - MEF                                                                  |         | Consultoría                         |